



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2073

Montevideo, 18 NOV. 2015

SÍRVASE CITAR

78.287-L1/15

Anexo 1

Secretaría de Estado

VISTO: la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 15 de setiembre de 2015, por la que se amplió la actividad del proyecto de inversión de la empresa **MADREY S.A.** con número de RUT 213014000010.

RESULTANDO: que se padeció error en los numerales 1º y 2º de la citada resolución.

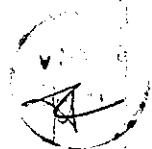
CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248 de 10 de agosto de 2010,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

MLA/A-DG



1º.- Sustitúyese el numeral 1º de la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 15 de setiembre de 2015, por la que se amplió la actividad del proyecto de inversión de la empresa **MADREY S.A.** por el siguiente:

"1º.- Amplíese la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 10 de noviembre de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **MADREY S.A.**, tendiente a la incorporación de maquinaria y de un vehículo utilitario, por un monto de UI 2.842.617".

2º.- Sustitúyese el numeral 2º de la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 15 de setiembre de 2015, por la que se amplió la actividad del proyecto de inversión de la empresa **MADREY S.A.** por el siguiente:

"2º.- Exonérase a la empresa **MADREY S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.449.735, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir

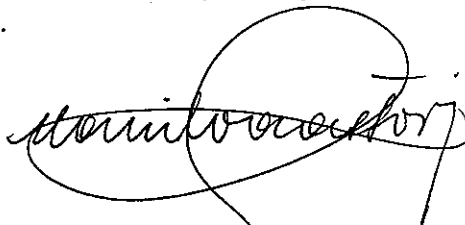
del ejercicio comprendido entre el 01/05/2010 y el 30/04/2011 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

- a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
- b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el art. 16 del Decreto N° 455/007 de 26 de noviembre de 2007”.

3°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.



Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas